

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,**  
**con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**  
EDICTO

A Librada Beatris Ruiz González.

Hago de su conocimiento que en el juicio de **amparo directo 108/2019** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso Eutimio Hilario Castellanos Bautista, contra la sentencia de **veintinueve de junio de dos mil dieciocho**, dictada en el **toca penal 66/2018**, por la **Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Librada Beatris Ruiz González, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siete de abril de dos mil veintiuno.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.  
**Lic. Inés Nahacely Canseco Rafael.**  
Rúbrica.

**(R.- 505705)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

A Virgilio Berastegui Mújica, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-1/2020, promovido por Jaime Palomares González, signado también por su defensor particular, contra la sentencia de once de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 368/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en la causa penal 01/2012, del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de fraude genérico, cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de seis de enero de dos mil veinte, por edictos, acorde con los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.  
San Andrés Cholula, Puebla, a doce de abril de dos mil veintiuno.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ruth Tlatoa Suárez.**  
Rúbrica.

**(R.- 505993)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Ciudad de México**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**D.P.189/2019**

En la inteligencia que el edicto a publicar será del tenor siguiente:

EDICTO:

Mario Ortega Gómez.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.189/2019 de este índice, promovido por el quejoso CHRISTIAN o CRISTIAN GONZÁLEZ ARREDONDO, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de agosto-2020.

Por acuerdo de la Presidencia del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

**Hugo Peralta Vargas**

Rúbrica.

(R.- 506080)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Ciudad de México**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**D.P.189/2019**

En la inteligencia que el edicto a publicar será del tenor siguiente:

EDICTO:

Jorge Ernesto García Rodríguez.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.189/2019 de este índice, promovido por el quejoso CHRISTIAN o CRISTIAN GONZÁLEZ ARREDONDO, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de agosto-2020.

Por acuerdo de la Presidencia del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

**Hugo Peralta Vargas**

Rúbrica.

(R.- 506082)

**AVISO**

**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintiséis de noviembre de dos mil veinte. En el juicio de amparo **473/2020-III-B**, promovido por Gad Levy Achar, se ordenó emplazar al tercero interesado Mauricio Gutiérrez Villarreal, para que, si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda se señaló como acto reclamado la resolución de dieciocho de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca 135/2020, que confirma la diversa de trece de diciembre de dos mil diecinueve, en el juicio ordinario mercantil 446/2014; autoridad responsable Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diecisiete minutos del dos de diciembre de dos mil veinte, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda correspondiente.

La Secretaria.  
**Miriam Moreno García.**  
Rúbrica.

**(R.- 506112)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Tercero Interesado de Iniciales A.A.A.O.**

En los autos del juicio de amparo número 306/2020-III-A, promovido por María Luisa Piñón Domínguez, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número Siete con sede en el Reclusorio Sur, se ordenó emplazar por edictos la parte tercera interesada de iniciales A.A.A.O., y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Karla Alejandra Contreras Azuceno.**  
Rúbrica.

**(R.- 506417)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de abril de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 256/2020-VIII, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Héctor Augusto Velázquez Valencia, contra el acto reclamado que emana de las causas penales 318/2012, 493/2012, 391/2012, 444/2012, de los índices de los Juzgados Segundo, Décimo Primero, Décimo Cuarto y Décimo Sexto, todos de lo Penal del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; juicio de amparo en el cual el representante legal o administrador único de la negociación denominada EQUIPOS Y CLIMAS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos

del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír u recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 22 de abril de 2021.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Lic. María del Pilar Flores Gómez.**

Rúbrica.

(R.- 506217)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesada  
 Sanjuana Trujillo Torres.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **Sanjuana Trujillo Torres**, dentro del juicio de amparo directo 125/2020, promovido por Carlos Ortiz González, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de noviembre de 2008, dictada en el toca 354/2008.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada **Sanjuana Trujillo Torres**, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 10 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

(R.- 506760)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesada

“Servicio Express de Transporte”, sociedad anónima de capital variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada “**Servicio Express de Transporte**”, **sociedad anónima de capital variable**, dentro del juicio de amparo directo 164/2020, promovido por Filiberto Muñoz Terrones, contra actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de agosto de 2020, dictada en el toca 20/2020 y su ejecución.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, y 17.

Se hace saber a quien tenga la representación de la tercero interesada “**Servicio Express de Transporte**”, **sociedad anónima de capital variable**, que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender los derechos de dicha persona jurídica; con el apercibimiento que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 06 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

(R.- 506762)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de abril de dos mil veintiuno.**

En los autos del juicio ordinario mercantil 35/2015-V, promovido por Jorge Luis Herrera García, en contra de Mexichem, Soluciones Integrales, sociedad anónima de capital variable, se dictó proveído de esta fecha, mediante el cual se señalaron las **QUINCE HORAS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto de los siguientes inmuebles:

1. Predio ubicado en calle Monte Aconcagua, número 166, lote 35, manzana 19, fraccionamiento El Saucillo, sección segunda, localidad El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
2. Predio ubicado en calle Olivo, número 658, lote 26, manzana 63, fraccionamiento El Saucillo, localidad El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
3. Lote de terreno número 62, manzana 34, marcado con el número oficial 1798, calle Fuente de Tlaxcala, fraccionamiento Villa Fontana, etapa 3, fase 2, sección C, municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Sirviendo de base para el remate, respecto al inmueble 1, \$503,000.00 (quinientos tres mil pesos 00/100 M.N.); inmueble 2, \$404,000.00 (cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.); e inmueble 3, \$756,000.00 (setecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Las posturas legales, serán las consistentes en las dos terceras partes de los valores antes mencionados, es decir, respecto al inmueble 1, será \$335,333.33 (trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional); en relación al inmueble 2, será \$269,333.33 (doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33 /100 moneda nacional); y respecto al número 3 será \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional); por lo que a efecto de participar en el remate los postores deberán exhibir postura legal que cubra por lo menos las dos terceras partes del valor de los avalúos, exhibiendo en garantía de su postura por lo menos el diez por ciento de la misma.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

**Germán Jaén León.**

Rúbrica.

**(R.- 506345)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Al público en general:

Terceros interesados: 1. Juan Diego Compean González; 2. William Martínez Márquez; 3. Silvano Santiago Martínez; 4. Fernando Sánchez Sepúlveda; 5. Jorge Armando González López; 6. Luis Alberto de la Rosa Arellano; 7. Faustino Vázquez Moreno; 8. Sergio Santiago Martínez; 9. Edy Efraín Lucio Rodríguez; 10. Claudio Bautista Benito; y 11. Santos Guzmán Bello.

En el juicio de amparo 625/2018, promovido por Mario Gerardo Cordero Zamora, se les ha señalado como terceros interesados, y en veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos por EDICTOS, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley invocada, por lo que por este edicto se les emplaza:

Amparo indirecto 625/2018. Quejoso: Mario Gerardo Cordero Zamora; Terceros interesados: 1. Juan Diego Compean González; 2. William Martínez Márquez; 3. Silvano Santiago Martínez; 4. Fernando Sánchez Sepúlveda; 5. Jorge Armando González López; 6. Luis Alberto de la Rosa Arellano; 7. Faustino Vázquez Moreno; 8. Sergio Santiago Martínez; 9. Edy Efraín Lucio Rodríguez; 10. Claudio Bautista Benito; y 11. Santos Guzmán Bello, y otros (ya emplazados en el juicio); Autoridades responsables: Director del Departamento de Catastro Municipal de Rio Bravo, Tamaulipas; Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, y Actuario adscrito a dicha Junta; Director del Instituto Registral y Catastral, ambos residente en esta Reynosa, Tamaulipas; Acto reclamado: La orden de escrituración, de adjudicación, entrega y desposesión de los inmuebles rematados en el juicio laboral 592/5/2010, del índice de la Junta responsable.

Antecedentes del acto reclamado: Bajo protesta de decir verdad, el quejoso expresó básicamente los siguientes antecedentes del acto reclamado: 1).- La Junta Especial Número Cinco de la local Conciliación y Arbitraje en Tamaulipas, con sede en Reynosa, radicó el juicio laboral 592/5/2010, promovido por Jesús Hernández Charles, Hilarlo Cruz Cruz, Juan Diego Compean González, Rey David Gonzalez Olivares, Cipriano Bonilla Franco, William Martinez Márquez, Silvano Santiago Martinez, Miguel Islas Mendoza, Fernando Sánchez Sepúlveda, Ricardo Garcés Medellín, Miguel Angel Mejorado Martinez, Jorge Armando González López, Luis Alberto De La Rosa Arellano, Rodrigo García Arévalo, Faustino Vázquez Moreno, Saúl Rincón Zamora, Sergio Santiago Martinez, Martin Martinez Rodriguez, Fidel Reynaga Ramos, Edy Efraín Lucio Rodríguez, Claudio Bautista Benito, Santos Guzmán Bello, Micaela Rojo González y José Alfredo Perez Cruz, en contra de Restaurant Bar ¡Ay Jalisco! y/o Mario Gerardo Cordero Zamora y/o Domitila Silva Pérez y/o Alberto Cordero Zamora y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo, por concepto de indemnización constitucional y otras prestaciones laborales demandadas. 2).- En ese juicio laboral se dictó laudo, se inició su ejecución y se embargaron los siguientes inmuebles: finca urbana del lote 722, de la manzana 36, con superficie de 159.00 m<sup>2</sup>; finca urbana compuesta de una fracción de los lotes 699 y 701, de la manzana 35, con superficie de 228.90 m<sup>2</sup>; finca urbana del lote 720 ABC, de la manzana 36, con superficie de 564.00 m<sup>2</sup>; y finca urbana del lote 238, de la manzana 27, con superficie de 118.50 m<sup>2</sup>; que se ubican en la zona centro del Poblado de Nuevo Progreso, municipio de Rio Bravo, Tamaulipas; dice el quejoso que los adquirió bajo el régimen de sociedad conyugal con su extinta cónyuge Domitila Silva Perez. 3).- Que el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, el quejoso tuvo conocimiento que se había realizado el cambio de propietario de esas fincas, a nombre del actual titular Ricardo Garcés Medellín, y otras personas, porque fueron rematadas en el juicio laboral; sin embargo, el quejoso estima que se violaron las leyes del procedimiento de ejecución de remate y que se le dejó en estado de indefensión, al ser violados en su perjuicio los artículos 14, 16, y 17 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hágaseles del conocimiento que se encuentran señaladas las once horas con cuarenta minutos del once de abril de dos mil veintiuno, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Hágaseles saber que cuentan con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio de lista a quien no se apersona, de conformidad con el artículo 27, fracción 1, inciso b), de la Ley de Amparo, sin que para ello se realice mayor trámite.

Reynosa, Tamaulipas, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.  
Juez Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa.  
**Héctor Gastón Solórzano Valenzuela.**

Rúbrica.  
Secretario.  
**Jaime Izaguirre Revilla**  
Rúbrica.

**(R.- 505710)**

## AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA LP-002-MOR-2021**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional N° LP-002-MOR-2021 venta de Bienes Muebles, el día 10 de junio del 2021, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, colonia Centro C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en participar en la enajenación de bienes muebles como se describe a continuación:

### PARTIDAS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.	VALOR MÍNIMO DE VENTA
1	De conformidad al anexo 1 de las bases de Licitación	Lote	611	\$ 42,755.50

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez Número 18, colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos de 8:00 a 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 27 de mayo al 09 de Junio del 2021, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 10 de junio del 2021 a las 9:00 Horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18 colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 10 de junio de 2021 a las 10:30 Horas., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Benito Juárez No. 18 colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 10 de junio de 2021 a las 13:00 Horas., en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18 colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 27 de mayo del 2021

Atentamente  
 "Seguridad y Solidaridad Social"  
 Cuernavaca, Mor., a 27 de mayo de 2021.  
 Jefe de Servicios Administrativos  
**Ing. Miguel Mier Sánchez**  
 Rúbrica.

(R.- 506792)